



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/07/25

Oficio N°: OR-130/GA/1420/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

CANDELARIO RODRIGUEZ AYALA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE IRINEO FÉLIX SÁNCHEZ Y LA SUC. INT. DE ADRIAN FÉLIX SÁNCHEZ PROPIETARIOS.

**CALLE JULIO IBARRA NO. 344,
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA, C.P. 34180.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Julio de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Septiembre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° OR-130/GA-FS1/0001/2024 de fecha 08 de Enero de 2024. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

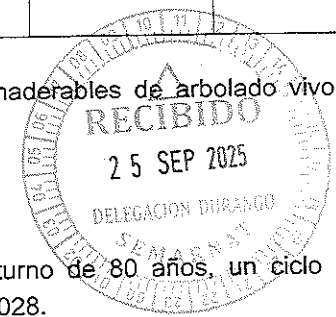
TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CANDELARIO RODRIGUEZ AYALA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.A BIENES DE IRINEO FÉLIX SÁNCHEZ Y LA SUC. INT. DE ADRIAN FÉLIX SÁNCHEZ	P.P. LA SOLEDAD	630.1	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/07/25

Oficio N°: OR-130/GA/1420/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	379677	2773130
2	381165	2773180
3	381650	2770900
4	378324	2770490

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	18/09/25	31/12/26	Juniperus deppeana	178.83	100.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/09/25	31/12/26	Otras hojosas	178.83	152.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/09/25	31/12/26	Pinus muerto	178.83	19.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/09/25	31/12/26	Pinus spp.	178.83	388.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/09/25	31/12/26	Quercus spp.	178.83	949.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA SOLEDAD	178.83	1610.42

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/07/25

Oficio N°: OR-130/GA/1420/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA SOLEDAD	P-10-032-SOL-003/18

- 5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

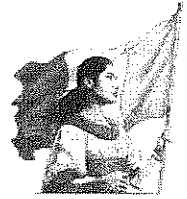
MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CR-787

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAR RIVAS GARCIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 5 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 8. El motivo de la modificación consiste en aprovechar en el 2025 el saldo del volumen del 2024 ya que no pudo ser ejercido en su totalidad, debido a la falta de mercado y bajos precios de los recursos forestales.
- 9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/07/25

Oficio N°: OR-130/GA/1420/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. De acuerdo a su tabla de clasificación de superficies, deberá segregar del aprovechamiento 7.01 ha para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, de los cuales se desprenden 2.71 ha para franjas protectoras de vegetación rivereña (cauces y cuerpos de agua), 4.30 ha para franjas de protección a vías de comunicación.
12. Deberá realizar el tratamiento complementario de Picado y esparcido en 178.83 ha en el 2025.
13. Deberá realizar reforestación en 15 ha con una densidad de 1100 plantas por hectarea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus strobiformis, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana, Arbutus spp, Alnus spp y Pino muerto.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad.

Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.

Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiari, Dgo.

Ing. Cesar Rivas García.- Responsable Técnico.- Email: cesar_r_garcia@hotmail.com

Archivo

RLO/apaa



2025
AÑO DE
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

